(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) LA CARTA MODIFICATORIA PARA LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LOS SALDOS ADEUDADOS EN MONEDAS DE LIBRE CONVERTIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL BID A LA REPÚBLICA DE NICARAGUA CON CARGO AL FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES (FOE)

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 87-2017, aprobado el 21 de junio de 2017

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 127 del 6 de julio de 2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la Carta Modificatoria para la conversión a dólares de los Estados Unidos de América de los saldos adeudados en monedas de libre convertibilidad en los siguientes préstamos otorgados por el BID a la República de Nicaragua con cargo al Fondo para Operaciones Especiales (FOE):

1) 978/SF-NI, Programa de saneamiento ambiental del lago y la ciudad de Managua. Primera etapa.
2) 1017/SF-NI, Programa híbrido de apoyo al sector eléctrico (componente inversión).
3) 1027/SF-NI, Proyecto de apoyo al Ministerio de Salud para la modernización de la red hospitalaria.
4) 1034/SF-NI, Preparación del programa de reforma educativa.
5) 1045/SF-NI, Programa de fortalecimiento institucional de las administraciones tributaria y aduanera.
6) 1049/SF-NI, Programa de modernización de la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado.
7) 1064/SF-NI, Programa de eficiencia y transparencia en las compras y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19568

contrataciones del Estado.
8) 1067/SF-NI, Programa de combate a la pobreza y fortalecimiento de capacidades locales.
9) 1079/SF-NI, Programa de apoyo a la innovación tecnológica en Nicaragua.
10) 1081/SF-NI, Programa de atención integral a la niñez nicaragüense, etapa 2.
11) 1084/SF-NI, Programa socio ambiental y desarrollo forestal II (POSAF II).
12) 1088/SF-NI, Programa para la rehabilitación del tramo San Lorenzo Muhan (carretera Managua-Rama).
13) 1109/SF-NI, Programa de red de protección social, fase II.
14) 1110/SF-NI, Programa de reactivación productiva rural.
15) 1111/SF-NI. Programa multifase de vivienda para poblaciones de bajos ingresos, fase I.
16) 1122/SF-NI, Programa global de crédito multisectorial.
17) 1528/SF-NI, Programa de educación básica para jóvenes y adultos.
18) 1530/SF-NI, Programa vial del Plan Puebla Panamá para la competitividad y
19) 1607/SF-NI, Mejoramiento de la salud materno infantil.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción de la Carta Modificatoria relacionada en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19568